



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ASESORIA DE CONTROL INTERNO



VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2016

Bogotá, D.C., Octubre 2016

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

FM-01-PD-GD-01 V.1 13012016

AUSTERIDAD EN EL GASTO

Introducción

En este Informe se hace un comparativo del comportamiento del gasto, de algunos rubros del presupuesto de funcionamiento; trimestre julio – septiembre, vigencias 2015 y 2016.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y en especial de los Decretos 2445 de 2000, 984 del 14 de mayo del 2012 y las demás Directivas Presidenciales y Distritales aplicables.

De acuerdo con las normas se revisó la ejecución presupuestal de los gastos generales, gastos de personal y se analizó la contratación de servicios personales, impresos y publicaciones, vehículos, telefonía, entre otros.

Marco Legal

- Ley 734 de 2002 -“por la cual se expide el Código Disciplinario Único” Artículo 34 “Deberes”, numeral 21. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido Página 4 de 19 encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.
- Decreto 1737 de 1998 - “Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- Decreto 1738 de 1998 - “Por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.
- Decreto Nacional 26 de 1998 - “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto Nacional 2209 de 1998 - por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.
- Decreto Distrital 30 de 1999 - “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.
- Decreto 2445 de 2000 - “Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto Distrital 084 de 2008 - “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.
- Decreto Nacional 984 de 2012 - “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Directiva Distrital 16 de 2007 - “Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital”.
- Directiva Distrital 08 de 2007 – “ Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital”.

- Directiva Distrital 07 de 2008 - “Aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital”.
- Directiva Presidencial 01 de 2016 – “Plan de Austeridad”
- Página 3 de 19 Circular 12 de septiembre de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá- “Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital”.
- Circular 021 de 2011 de la Contraloría General de la República -“Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad”.
- Circular Conjunta 072 de 24 agosto 2016 – “Austeridad y Ajuste en los Gastos de Funcionamiento”.

Para el trimestre de análisis, en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la variación total del gasto fue de 0.0%. Los rubros analizados están en el orden siguiente:

Con disminución

- Impresos y Publicaciones
- Horas Extras y Festivos
- Servicios Personales Indirectos - Honorarios
- Sueldos de Personal
- Energía
- Mantenimiento y Reparaciones
- Teléfono

Con incremento

- Materiales y Suministros
- Combustibles, Lubricantes y Llantas
- Acueducto y Alcantarillado
- Remuneración Servicios Técnicos
- Salud Ocupacional
- Gastos de Transporte y Comunicación
- Promoción Institucional
- Vacaciones en Dinero
- Compra de Equipo
- Gastos de Computador
- Arrendamientos

Sin ejecución en alguna de las vigencias

- Capacitación
- Bienestar e Incentivos

Nota: Para este Informe fue necesario excluir el rubro de aseo, teniendo en cuenta que presenta una variación por encima de los valores históricos. Por lo tanto, se hará una revisión individual del rubro y se generará un informe independiente.

La Entidad en cumplimiento de la Circular Conjunta 072 de 2016, “Austeridad y Ajuste en los Gastos de Funcionamiento”, expidió el CDP 444 para el ajuste a los rubros de funcionamiento así: 3-1-2-01-02-00 – Gastos de Computador 49.4 millones, 3-1-2-02-05-01 – Mantenimiento Entidad 10.5 millones y 3-1-2-02-09-01 – Capacitación \$600 mil. Total: \$60.55 millones.

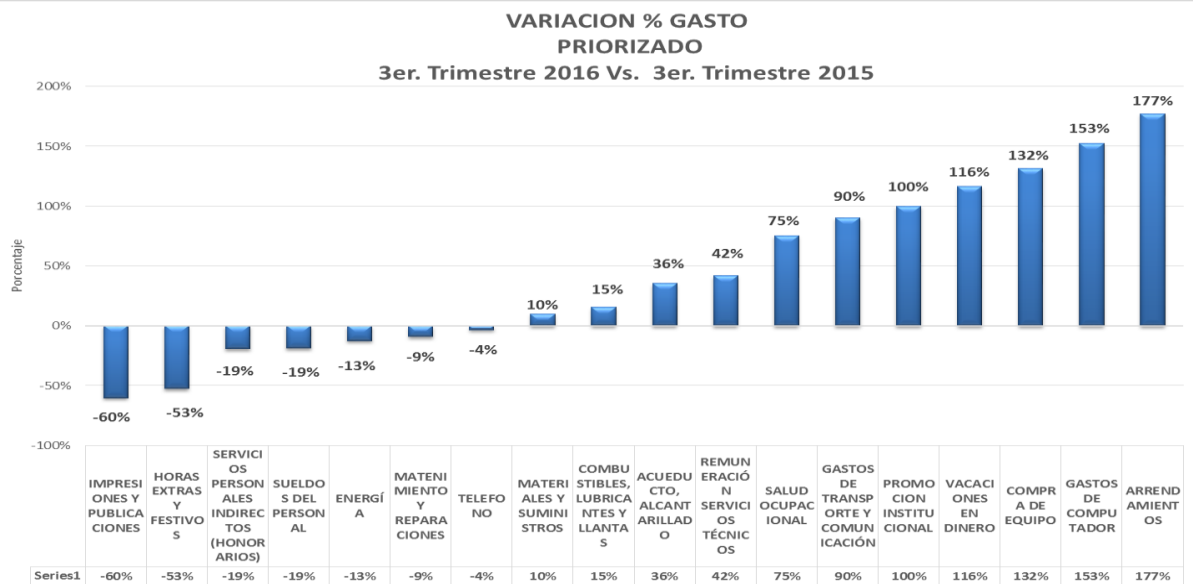


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Comparativo de Gastos 3er. Trimestre 2016 vs. 3er. Trimestre 2015

CODIGO	DETALLE	En millones de pesos \$		
		3er. Trimestre 2015	3er. Trimestre 2016	VARIACION % PERIODO ANALIZADO
3-1-2-02-04	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	17,6	7,0	-60%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	21,4	10,2	-53%
3-1-1-02-03-01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	144,3	116,3	-19%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	872,3	707,8	-19%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	13,5	11,8	-13%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	352,6	320,9	-9%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	16,8	16,2	-4%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,0	45,0	10%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS	16,3	18,9	15%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	3,6	4,8	36%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	39,4	55,9	42%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	5,7	10,0	75%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	71,4	135,9	90%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	15,0	30,0	100%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	26,2	56,6	116%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	3,2	7,3	132%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	41,1	103,8	153%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	3,6	10,0	177%
3-1-2-02-09-01	CAPACITACIÓN	-	14,9	N/A
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	-	22,0	N/A
TOTAL		1.704,9	1.705,2	0,0%

Fuente: Predis - ejecución de Presupuesto 2/10/2015 y 4/10/2016



Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

FM-01-PD-GD-01 V.1 13012016

a) Disminución

Impresos y Publicaciones. Variación -60%. Apropiación en 2015 de \$19 millones, con ejecución de \$17.5 millones (92%); para el 2016 apropiación de \$20 millones, con ejecución de \$7 millones (35%).

La disminución en la variación obedece a una baja ejecución presupuestal. Se recomienda ajustar la planeación presupuestal y contractual.

Así mismo, se reitera la recomendación de tener en cuenta lo establecido en los Decretos Distritales 054 y 084 de 2008 y Circular 017 de 2010 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“...Estos Decretos establecieron la obligatoriedad a las entidades distritales de utilizar a la Subdirección de Imprenta Distrital para procesar sus impresos y publicaciones, y sólo contratar con terceros en los casos en que, previa certificación, la Imprenta Distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiese atender el respectivo requerimiento, o cuando la entidad cuente con equipos de impresión propios”*.

Horas Extras. Variación de -53%. En 2015 la apropiación fue de \$27 millones y ejecución de \$21 millones (79%); para el 2016 la apropiación es \$13 millones y ejecución de \$10 millones (77%).

Se recomienda actualizar e implementar los formatos y procedimientos relacionados con el “Reporte de Horas Extras” y “Control de Rutas”. Así mismo, tener en cuenta lo establecido en el Decreto 533 del 15 diciembre 2015 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Decretos de Liquidación de Presupuesto. 3.1.1.01.05 “...Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.”*

Servicios Personales Indirectos - Honorarios. Hay variación de -19%. En el 2015 la apropiación fue de \$190 millones, ejecución de \$144 millones (76%). Para el 2016 la apropiación es de \$150 millones, con ejecución de \$116 millones (77.5%). Con reservas de \$207.6 millones y giros del 99.97%. Con el fin de no constituir pasivos exigibles se recomienda revisar los valores que faltan por pagar.

Se recomienda para estos rubros ajustar la planeación presupuestal y contractual y dar cumplimiento al principio de anualidad de gasto.

Sueldos de Personal. Variación del -19%. La apropiación del 2015 fue \$1.692 millones y ejecución de \$872 millones (51.5%); para el 2016 la apropiación es \$1.705 millones, con ejecución de \$708 millones (41.5%). La variación corresponde al ajuste presupuestal en el pago de plantas temporales. Teniendo en cuenta que la ejecución final del rubro para el 2015 fue del 68% se recomienda ajustar la programación presupuestal para el 2017.

Energía. Registra una variación del -13%. Para el análisis del consumo de la vigencia 2015 y 2016 se incluyen únicamente los pagos realizados por los rubros de funcionamiento. En el 2015 la ejecución fue de \$13.5 millones (75.5%) y para el 2016 la ejecución es de \$12 millones (64%).

Se recomienda mantener el control sobre el gasto, en relación con las políticas ambientales y socializar los resultados de los indicadores ambientales.

Mantenimiento y Reparaciones. Incluye los rubros Seguros y Mantenimiento Entidad. Presenta variación de -9%. En el 2015 la apropiación fue de \$446 millones y ejecución de \$353 millones (79%). Para el 2016 la apropiación es de \$475 millones, con ejecución de \$321 millones (67.5%).

Actualmente, tiene reservas así:

Rubro 3-1-2-02-05-01- Mantenimiento Entidad. Reserva \$137 millones. Sin girar \$17 millones. Correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 127 Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar la bolsa de repuestos del ascensor del Museo de Bogotá. Valor por girar \$981 mil pesos.

Orden de compra No. 185 Objeto: Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en los bienes muebles e inmuebles que conforman los intereses patrimoniales de propiedad de la entidad, incluyendo los elementos e insumos necesarios para su atención de acuerdo a la orden de compra No. 3749 del 13 de agosto de 2015, teniendo en cuenta el acuerdo marco de precios No. CCE-146-1-AMP-2014, vigente con Colombia Compra Eficiente. Valor por girar \$16 millones.

Rubro 3-1-2-02-06-01 Seguros Entidad. Reserva \$11.9 millones. Sin girar \$11.6 millones.

Contrato de seguros No. 242. Objeto: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes muebles, inmuebles de propiedad del instituto distrital de patrimonio cultural o que estén bajo su responsabilidad y/o custodia, así como los correspondientes a asegurar la responsabilidad de funcionarios del instituto en desarrollo de su actividad.

Se recomienda revisar el cumplimiento del PAC de reservas. Se reitera la recomendación de realizar las gestiones necesarias para garantizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo desde el inicio de la vigencia. Se deben revisar los saldos de reservas sin girar y evitar la constitución de pasivos exigibles.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta el Informe de Auditoría al Proceso de Administración Servicios e Infraestructura y tomar las medidas preventivas, correctivas y de mejora pertinentes.

Teléfono. Tiene variación de -4%. En el 2015 se registraron gastos por \$17 millones. En el 2016 gastos por \$16 millones. Se recomienda establecer medidas de control, en los consumos,

para las segundas y terceras líneas de celular, asignadas a los subdirectores y que están a cargo de los equipos operativos.

b) Incremento

Materiales y Suministro. Variación de 10%. Para el 2015 la apropiación es de \$41 millones y ejecución de \$40.9 millones (99%); en el 2016 la apropiación es de \$45 millones, con ejecución de \$45 millones (100%).

Los indicadores de gestión ambiental registran un incremento en el consumo de papelería del 16%. Se recomienda documentar y socializar la política relacionada con el consumo de papel, así como adquirir papel ecológico.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta el Informe de Auditoría al Proceso de Administración Servicios e Infraestructura y tomar las medidas preventivas, correctivas y de mejora pertinentes.

Combustibles y Lubricantes y Llantas. Variación de 15%. En el 2015 registró apropiación de \$19 millones y ejecución de \$16 millones (84%). En el 2016 apropiación de \$19 millones y ejecución del \$19 millones (100%). Tiene un saldo de reserva por girar de 178 pesos, correspondiente al Contrato de Suministro No. 85. Se recomienda revisar los giros del Contrato de Compraventa No. 113 de 2016.

En los indicadores ambientales, por consumo de combustible, se registra un incremento del 39% en relación con el trimestre de la vigencia anterior. Se recomienda tener en cuenta el Informe de Auditoría al Proceso de Administración Servicios e Infraestructura y tomar las medidas preventivas, correctivas y de mejora pertinentes.

Acueducto y Alcantarillado. La variación del gasto es de 36%. En el 2015 se registran gastos por \$3.5 millones y en el 2016 por \$4.8 millones. Se recomienda mantener la política de racionalización del gasto y realizar mantenimientos preventivos en las sedes.

Así mismo, se recomienda mantener el control sobre el gasto, en relación con las políticas ambientales y socializar los resultados de los indicadores ambientales.

Remuneración Servicios Técnicos. Para el periodo evaluado registra una variación del 42%. En el 2015 hubo apropiación de \$39.5 millones con ejecución de \$39.4 millones (99.8%); para el 2016 la apropiación es de \$71 millones con ejecución de \$56 millones (79%).

Se recomienda ajustar la programación presupuestal y contractual y dar cumplimiento al principio de anualidad del gasto.

Salud Ocupacional. Variación 75%. En el 2015 la apropiación fue \$35 millones y ejecución \$6 millones (16%); para el 2016 apropiación de \$45 millones, ejecución de \$10 millones (22%). No tiene ejecución de giros para la vigencia. Se registra una reserva del 38%. Se recomienda tener en cuenta el PAC y garantizar la oportuna ejecución de reservas, evitando los pasivos exigibles.

Se reitera la recomendación de revisar el procedimiento y periodo de elaboración, aprobación, divulgación y ejecución de los Planes de Gestión de Talento Humano, con el fin de garantizar la anualidad del gasto y eliminar reservas para estos rubros.

Gastos de Transporte y Comunicación. Variación de 90%. En el 2015 tuvo una apropiación de \$112 millones, una ejecución de \$71 millones (64%); en el 2016 tiene una apropiación de \$170 millones, con ejecución de \$136 millones (80%). Tiene un saldo de reserva de 16 mil pesos, del contrato de prestación de servicios No. 35.

Se recomienda implementar planillas de control en el pago de transporte a servidores del IDPC. Revisar el saldo sin girar de la orden de compra No. 45, la factura 8306 y del Contrato de Prestación de Servicio No. 84, para evitar la constitución inadecuada de reservas.

Promoción Institucional. Variación del 100%. En la vigencia anterior la apropiación fue de \$30 millones y ejecución de \$15 millones (50%); para esta vigencia la apropiación es de \$30 millones, con ejecución de \$30 millones (100%).

Vacaciones en Dinero. Registra una variación de 116%. Para el 2015 tiene una ejecución de \$26 millones y para el 2016 una ejecución de \$56.6 millones. Se justifica el Incremento teniendo en cuenta el cambio de gobierno y el retiro de funcionarios de planta.

Compra de Equipo. El rubro registra una variación de 132%. En la vigencia anterior tuvo una apropiación de \$10 millones y ejecución de \$3 millones (31.5%). En el 2016 tiene una apropiación de \$26 millones y ejecución de \$7 millones (28%). Presenta una baja ejecución del rubro. Se recomienda ajustar la planeación presupuestal y contractual y evitar las reservas presupuestales.

Gastos de Computador. El rubro tiene variación del 153%. En la vigencia anterior se apropiaron \$146.5 millones y se ejecutaron \$41 millones (28%). En el 2016 tiene una apropiación de \$329 millones y ejecución de \$104 millones (31.5%). Con reservas de \$86 millones y giros de \$43 millones. Se recomienda revisar los giros de los Contratos de Prestación de Servicios 172 y 234 de 2015, para evitar los pasivos exigibles.

Así mismo, se recomienda revisar los giros del Contrato de Compraventa No. 121, Contrato de Compra 192 y Contrato de Prestación de Servicios No. 157 de 2016, para evitar reservas.

Se recomienda ajustar la planeación institucional, dar cumplimiento al PAC, elaborar un plan de mantenimiento tecnológico, implementar el PETIC y garantizar durante la vigencia los insumos, servicios y contratos, dar cumplimiento a los principios presupuestales y eliminar las reservas presupuestales para este rubro.

Arrendamiento. Variación de 177%. En la vigencia anterior tuvo una apropiación de \$7.2 millones y ejecución del 3.6 millones (50%). Para el 2016 tiene apropiación de \$36 millones y ejecución de \$10 millones (28%). Tiene baja ejecución presupuestal.

Se recomienda revisar la planeación institucional y garantizar la ejecución del contrato de arrendamiento dentro de la vigencia. Garantizar la anualidad del gasto y eliminar reservas.

c) Sin ejecución en alguna de las vigencias

Bienestar y Capacitación. No presentan ejecución en el tercer trimestre del 2015. Se reitera la recomendación de revisar el procedimiento y periodo de elaboración, aprobación, divulgación y ejecución de los Planes de Gestión de Talento Humano; garantizar la anualidad del gasto y eliminar reservas para estos rubros.

d) Observaciones adicionales

Se recomienda realizar las gestiones pertinentes para garantizar una efectiva ejecución presupuestal y dar cumplimiento al principio de anualidad del gasto. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución de giros está en el 35%.

Ejecución Presupuestal a 30 septiembre de 2016				
CODIGO	DETALLE	En millones de pesos \$		
		Apropiación	% Compromiso	% Giros
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	45,0	22%	0%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	22,0	100%	0%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	36,0	28%	4%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,0	100%	6%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	329,5	32%	11%
3-1-2-02-09-01	CAPACITACIÓN	18,0	83%	12%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	26,0	28%	13%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	475,2	68%	16%
3-1-2-02-04	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	20,0	35%	17%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS	18,9	100%	23%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	14,0	34%	32%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.705,4	42%	42%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	34,2	47%	46%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	71,0	79%	49%
3-1-1-02-03-01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	150,0	77%	55%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	18,5	64%	62%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	30,0	100%	66%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	170,0	80%	71%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	13,1	77%	77%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	56,6	99%	99%
TOTAL		3.298,3	65%	35%

Fuente: Predis - ejecución de Presupuesto 4/10/2016



Verificación Normas Austeridad del Gasto

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículos 3 y 4 Modificados Artículos 1 y 2 Decreto 2209 de 1998, Artículo 24 Decreto 26 1998. Modificado por el Artículo 1, Parágrafo 3 del Decreto 2785 de 2011</p> <p>Artículo 34, numeral 26 Ley 734 del 2002.</p> <p>Artículo 223 Decreto 19 de 2012.</p> <p>Directiva 007 de 2015 (abril 24)</p> <p>Circular 105 de 2015 (julio 15)</p>	<p><i>“...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... ...Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir... “...Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, (...). En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.</i></p>	<p>El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, durante el periodo de análisis (julio – septiembre) registra 72 Contratos de Prestación de Servicios para Profesionales de Asesoría, Profesionales de Apoyo y Personal de Apoyo, por valor de \$1.418.5 millones de pesos-</p> <p>Se recomienda dar cumplimiento a la normatividad en relación con la publicación oportuna en SECOP, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y normas relacionadas y vigentes.</p>
<p>Artículo 5</p>	<p><i>“...La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas...”</i></p>	<p>No se vinculó personal supernumerario.</p>
<p>Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Decreto 2209 de 1998 y art. 1º del Decreto 212 de 1999</p>	<p><i>“...Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...”</i></p>	<p>No efectuó ninguna erogación, por este concepto.</p>



NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 7	<i>“...Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos...”</i>	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Decreto 2209/98, art. 2º Decreto 212/99, Art. 1º Decreto 950/99 y art. 1º del Decreto 2445/00, art. 1º del Decreto 2465/00 Art. 1º del Dec. 3667/06 Dec. 054/08; Dec. Distrital 084/08 y Circular 017/10	<i>“... La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas... ...En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática...”</i>	Se reitera la recomendación de revisar ésta normatividad con el equipo de trabajo de comunicaciones, de la Subdirección de Divulgación, y revisar e implementar las políticas de comunicación informativa y organizacional, conforme con las directivas distritales en cuanto a la utilización de la Imprenta Distrital. Es obligación de las entidades distritales utilizar la Imprenta Distrital para procesar los impresos y publicaciones, y sólo contratar con terceros en los casos en que, previa certificación, la Imprenta Distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiere atender el respectivo requerimiento, o cuando la entidad cuente con equipos de impresión propios.
Artículo 9 modificado por el art. 1 Dec. 2672 de 2001	<i>“...Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
Artículo 10	<i>“...Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores...”</i>	La entidad dio cumplimiento.



NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Decreto 2209 de 1998.	<i>“...Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
Artículo 12 Modificado por el art. 6 del Decreto 2209 de 1998 y Art. 2 del Decreto 2445 de 2000	<i>“...Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
Artículo 13	<i>“...Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
Artículo 14	<i>“... Asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias...”</i>	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural dispone de un conmutador que interconecta las sedes, y controla el gasto mediante los planes de consumo de líneas fijas, dando cumplimiento a la norma, sin acceso a llamadas nacionales, internacionales o celulares.
Art.7 del Decreto 2209 de 1998, art 1º del Dec.2316 de 1998 y Art. 1 de los Decreto 644 de 2002, Decreto 134 de 2001, Decreto 3668 de 2006, Decreto 4561 de 2006, Decreto 966, 1440 y 2045 de 2007 y 4863 de 2009	<i>“...Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: .. Directores y Subdirectores,..., así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...)</i>	La Entidad ha autorizado el uso de teléfonos celulares de acuerdo con la normatividad (nivel directivo) a través de planes corporativos cerrados que garantizan economía y control. Sin embargo, se reitera la recomendación de establecer medidas de control, en los consumos, para las segundas y terceras líneas de celular, asignadas a los subdirectores y que están a cargo de los equipos operativos.



NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 17 Modificado por el art. 8 Decreto. 2209 de 1998, art 2º Decreto 2316 de 1998 y art. 4 del Decreto. 2445 de 2000	<i>“...Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República,... directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores...”</i>	El IDPC tiene tres (3) vehículos, asignados al servicio de la entidad oficial y están a cargo de la Alta Dirección. El uso dado a los vehículos corresponde a los recorridos realizados en el desarrollo de la gestión de la entidad, visitas a las diferentes instituciones distritales. Actualmente, se realizó la contratación de arrendamiento de vehículo. Se recomienda revisar el Informe de Auditoría al Proceso de Administración de Bienes e Infraestructura en implementar las acciones pertinentes.
Artículo 19	<i>“...Uso de vehículos... el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
Artículo 20 Art. 1º del Decreto 1202 de 1999 lo adiciona	<i>“...No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Decreto 2209 de 1998.	<i>“...Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo...”</i>	La entidad dio cumplimiento.

(Original firmado)

LUZ MERY PONGUTÁ MONTAÑEZ
Asesora de Control Interno IDPC